	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 25486-2026


OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional Renault Duster de placa YBK019 de la UPIT."

En el presente documento se procederá a realizar la verificación y evaluación técnica de las cotizaciones presentadas en el Evento de Cotización No. 25486-2026 adelantando a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS

El día 27 de enero de 2026 se reciben un total de tres (3) cotizaciones de los ocho (8) proveedores que están dentro del Acuerdo Marco, así:


#	Proveedor	Valor	
218947	INVERSIONES EL NORTE SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	118,446,036.73	 
218948	HYUNDAUTOS SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	831,155,792.39	 
218949	AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	
218950	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	
218951	REIMPODIESEL SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	
218952	AUTOCARS INGENIERÍA S.A.S - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	
218953	MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	47,167,089.90	 
218954	UT AUTOMOTRIZ 2020 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	No envío	

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Teniendo en cuenta que el numeral 6.9. del Acuerdo marco menciona: “La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio”, en primer lugar se verificó que las cotizaciones presentadas incluyeran los ítems requeridos, de acuerdo con el plan de mantenimiento proyectado para el vehículo Renault Duster de placas YBK019, y que, además cumplieran con las necesidades de la Entidad desde el punto de vista técnico.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de los costos que se incurrirían por un mantenimiento preventivo para el 2026 ((Dos (2) cambios de seis cuartos de aceite, dos (2) cambios de filtro de aceite por cada 5.000 KM recorridos, dos (2) cambios de filtro de aire, dos (2) despinche de rueda, un (1) balanceo de llantas, un (1) cambio del kit de repartición del motor completo (CORREA, TENSOR Y PATIN), Una (1) alineación de llantas, un (1) cambio de las cuatro bandas de pastillas delanteras y compra de dos (2) llantas nuevas), así:

Referencia producto	Descripción	Cantidad	MORARCI GROUP SAS	INVERSIONES EL NORTE SAS	HYUNDAUTOS SAS
I2-CAMP-TEMP-00304	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	1	\$ 11.662,00	\$ 261.039,03	\$ 4.504.725,84
I2-CAMP-TEMP-00382	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 0,00	\$ 1,00	\$ 324.340,35
I2-CAMP-TEMP-00611	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1	\$ 117.810,00	\$ 91.363,15	\$ 180.189,72
I2-CAMP-TEMP-00612	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1	\$ 35.105,00	\$ 91.363,15	\$ 180.189,72
I2-CAMP-TEMP-00623	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DESPINCHE RUEDA	2	\$ 1.904,00	\$ 109.681,68	\$ 180.188,30
I2-CAMP-TEMP-00657	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO FILTRO DE ACEITE	2	\$ 1.904,00	\$ 37.966,00	\$ 360.379,44
I2-CAMP-TEMP-00658	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO FILTRO DE AIRE	2	\$ 1.904,00	\$ 37.966,00	\$ 360.379,44
I2-CAMP-TEMP-00659	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CAMBIO DE ACEITE	2	\$ 1.904,00	\$ 94.914,00	\$ 360.379,44
I2-CAMP-REP-00007	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	12	\$ 434.112,00	\$ 12,00	\$ 490.853,52
I2-CAMP-REP-00219	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	2	\$ 83.062,00	\$ 43.673,00	\$ 389.955,86
I2-CAMP-REP-00220	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	2	\$ 195.636,00	\$ 200.795,84	\$ 507.215,30
I2-CAMP-REP-00304	INTERVALO 2 - REPUESTOS - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) - JUEGO	1	\$ 7.140,00	\$ 685.000,00	\$ 8.539.487,77

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Referencia producto	Descripción	Cantidad	MORARCI GROUP SAS	INVERSIONES EL NORTE SAS	HYUNDAUTOS SAS
I2-CAMP-REP-00327	INTERVALO 2 - REPUESTOS - LLANTA - UNIDAD	2	\$ 1.207.850,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.718.783,10
I2-CAMP-REP-00382	INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS - JUEGO	1	\$ 0,00	\$ 1,00	\$ 970.799,18
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2026 UPIT			\$ 2.099.993,00	\$ 3.453.775,85	\$ 20.067.866,98
TOTAL CATÁLOGO DE PRECIOS ACUERDO MARCO			\$ 47.167.089,90	\$ 118.446.036,70	\$ 831.155.792,37

Adicionalmente, se generó la comparación de las propuestas por parte de los proveedores, y se encontró que INVERSIONES EL NORTE SAS y MORARCI GROUP SAS fueron los que presentaron menor oferta en todo el catálogo de precios para la marca Renault, tal como se ve en el cuadro anterior.

Una vez analizada la propuesta de INVERSIONES EL NORTE SAS y MORARCI GROUP SAS, quienes presentaron ofertas más bajas, pero a la vez se encontró que algunos de los valores ofertados presentaban inconsistencias respecto al Catálogo de Precios del Acuerdo Marco, por lo que se solicitó aclaración a los proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El plazo para dar respuesta a este requerimiento se estableció hasta el 28 de enero de 2026 a las 5pm.

El día 28 de enero de 2025 se recibieron las respuestas de los dos proveedores INVERSIONES EL NORTE SAS y MORARCI GROUP SAS, de las cuales citamos textualmente:

"INVERSIONES EL NORTE SAS

PRIMERO


La entidad arguye que hay ítems que inicialmente están en el catálogo por un valor determinado pero en la oferta de INVERSIONES EL NORTE SAS presentan precio de \$0 ó \$1.

La razón de ello es que en el catálogo de productos de CCE hay operaciones de mano de obra que se encuentran replicadas varias veces o que no aplican a la marca, línea y modelo del vehículo objeto del presente evento de cotización, que para este caso es Renault Duster. Bajo tales circunstancias se diligencia el precio ofertado para el servicio por una única vez a fin de no inducir a error y evitar generar cobros duplicados a la entidad en desarrollo del contrato.

Cito puntualmente el caso objeto de observación de la UPIT, en la que se evidencia lo señalado:

49179352	I2-CAMP-TEMP-00382	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	\$	1.00
49179353	I2-CAMP-TEMP-00383	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS	\$	1.00
49179354	I2-CAMP-TEMP-00384	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS X4 UNID	\$	1.00
49179355	I2-CAMP-TEMP-00385	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO	\$	169.675.88

Como vemos en la anterior tabla, el cambio de pastillas se encuentra descrito cuatro (04) veces. El primero (Tempario – Pastillas freno X4 unidades delanteras) no aplica, puesto que el Renault Duster no

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

lleva 4 unidades sino dos en sus ruedas delanteras. El segundo ítem (Tempario – pastillas frenos X4 unidades traseras) no aplica puesto que el Renault Duster solo lleva pastillas en sus llantas delanteras. En las llantas traseras lleva bandas. El tercer ítem (Tempario pastillas frenos x 4 unidades) se replica con alguno o ambos ítems anteriores y no aplica en tanto el vehículo lleva 2 unidades de pastillas, no 4. El cuarto ítem (Tempario – pastillas freno) si aplica, es general y no hace alusión a pastillas traseras (que no lleva el vehículo) ni a cantidades que no lleva el automotor.

SEGUNDO

Hay múltiples repuestos que se encuentran replicadas varias veces en el catálogo de productos de CCE o que no aplican a la marca, línea y modelo del vehículo objeto del presente evento de cotización, que para este caso es Renault Duster. Bajo tales circunstancias se diligencia el precio ofertado para el repuesto por una única vez a fin de no inducir a error a la entidad y evitar generar cobros duplicados en desarrollo del contrato. Cito puntualmente los casos objeto de observación de la UPIT, en la que se evidencia lo señalado para los repuestos:

49179639	I2-CAMP-REP-00005	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR - CUARTO	\$ 28,338.66
49179640	I2-CAMP-REP-00006	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR SINTETICO - CUARTO	\$ 41,218.03
49179641	I2-CAMP-REP-00007	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	\$ 1.00

Tal y como se evidencia en la tabla anterior, el ítem REPUESTO-ACEITE MOTOR-CUARTO está duplicado (es el mismo) REPUESTO – ACEITE MOTOR X 1 CUARTO – CUARTO. Ante ello, se cotizó únicamente el ítem REPUESTO – ACEITE MOTOR- CUARTO para no duplicar el costo en la oferta. Así mismo, se ofertó precio para el ACEITE MOTOR SINTÉTICO, en caso que al vehículo de la UPIT se le suministre aceite de esta condición.

TERCERO

49180016	I2-CAMP-REP-00382	INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS - JUEG	\$ 1.00
49180017	I2-CAMP-REP-00383	INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS - JUEGO	\$ 1.00
49180018	I2-CAMP-REP-00384	INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO	\$ 1.00
49180019	I2-CAMP-REP-00385	INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENO - JUEGO	\$ 358,103.00


Como vemos en la anterior tabla, las pastillas se encuentran cuatro (04) veces dentro del catálogo de productos. El primer ítem (Repuesto– Pastillas freno X4 unidades delanteras) no aplica, puesto que el Renault Duster no lleva 4 unidades sino dos en sus ruedas delanteras. El segundo ítem (Repuesto – pastillas frenos X4 unidades traseras) no aplica puesto que el Renault Duster solo lleva pastillas en sus llantas delanteras. En las llantas traseras lleva bandas. El tercer ítem (Repuesto pastillas frenos x 4 unidades juego) se replica con alguno o ambos ítems anteriores y no aplica en tanto el vehículo lleva 2 unidades de pastillas, no 4. El cuarto ítem (Repuesto – pastillas freno) si aplica, es general y no hace alusión a pastillas traseras (que no lleva el vehículo) ni a cantidades que no lleva el automotor.

Por tal razón la oferta se diseñó de tal forma. Así mismo garantizo la sostenibilidad de los precios ofertados en caso de resultar adjudicatarios en el presente evento así como la genuinidad de las autopartes suministradas a su parque automotor.”

"MORARCI GROUP SAS

Justificación sobre precios ofertados por MORARCI GROUP S.A.S.

En atención a la solicitud por parte de la Entidad nos permitimos realizar la siguiente aclaración con el fin de sustentar los valores ofrecidos en nuestra cotización, tal como se describe a continuación:

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

En primera instancia, informamos a la Entidad que dentro de la etapa de preparación de la propuesta realizamos un adecuado y exhaustivo análisis técnico, financiero y económico de las condiciones planteadas en cada uno de los eventos presentados, lo cual nos permitió ofertar el valor descrito anteriormente. En dicho análisis tuvimos en cuenta todos y cada uno de los aspectos y servicios contemplados en el proceso, al igual que los costos de venta, gastos de personal, gastos generales, gastos de venta, impuestos, tasas, contribuciones y demás, así mismo los imprevistos y nuestra utilidad esperada por lo que no pone en ningún caso riesgo en la ejecución por lo precios ofertados en el proceso.

Los precios que fueron ofertados obedecen a nuestra dinámica comercial la cual nos genera una rotación constante del inventario debido al volumen de nuestras ventas derivadas de la ejecución de contratos vigentes no sólo en la ciudad de Bogotá D.C, sino en Barranquilla, Valledupar, y Santa Marta, ciudades dónde contamos con sucursales propias, así en otras ciudades del territorio nacional para el suministro de autopartes; aunado a lo anterior, se suma nuestra condición de importadores de repuestos automotrices directos de fábrica y el tamaño de nuestra operación nos permite no sólo acceder a precios de fábrica, precios de importador y de distribuidor autorizado sino a escalas de compra que nos permiten ofrecer precios competitivos no sólo a usuarios finales y flotas en general sino a diversos intermediarios de la cadena de suministro. Por lo anterior, la Entidad accederá a precios de venta ofrecidos a los intermediarios (subdistribuidores) de la cadena de suministro.


*Los valores ofrecidos, derivados del análisis económico, se sustentan, además, en la condición que **MORARCI GROUP S.A.S.** dentro de su objeto social cuenta con una Unidad de Negocios de Venta Mayorista en la cual ofrecemos a otros almacenes (subdistribuidores) y talleres automotrices a lo largo y ancho de nuestra geografía todo un portafolio de llantas que se surte de importaciones propias (directas del fabricante, como es el caso de la marca Pirelli, Headway y Schutzen) y de los catálogos de reconocidos importadores de autopartes, de los cuales somos distribuidores autorizados directos de marcas tales como AC Delco, marca de General Motors y equipo original en vehículos Chevrolet, Incolbest (a través de filial), Imal, Cofre, Baterías Duncan, Peláez Hermanos, Coexito, Carmag, Jaferpa, Incolca, INR, Colrecambios, así como distribuidores directos y certificados por representantes de marca en Colombia y/o concesionarios autorizados de varias marcas de vehículos tales como CHEVROLET, RENAULT, FORD, MAZDA, MITSUBISHI, TOYOTA, VOLKSWAGEN, NISSAN, HYUNDAI, entre otras, en caso particular de llantas somos distribuidores directos de Goodyear, Kumho, Hankook, Ovation, Westlake, Ecovision, Zeta, Fullrun, Triangle, Starmax, Kelly, Anteo, entre otras.*

De igual forma, al comercializar grandes volúmenes de unidades vendidas de repuestos para vehículos automotores nuestros costos logísticos unitarios promedio se ven reducidos en forma importante; al igual que los gastos unitarios promedio de venta, de administración y generales. Por otro lado, contamos con una sede en Bogotá D.C., donde se atenderán en forma directa los requerimientos de cambio de repuestos incluyendo la mano de obra; lo cual también nos permite contar con costos competitivos con relación a los servicios conexos.

En resumen, el descuento ofrecido se sustenta en las siguientes razones principales:

- Nuestra condición de importador directo de repuestos.
- Nuestra condición de distribuidor autorizado directo de autopartes.
- Economías de escala derivadas del tamaño de nuestra operación.
- Operación directa en la ciudad de Bogotá D.C. para la prestación de servicios conexos.

Finalmente, garantizamos la correcta ejecución del futuro contrato con repuestos de calidad y personal altamente calificado manteniendo los precios ofertados y certificamos que los servicios e insumos cumplen con los requerimientos técnicos consignados en el presente Acuerdo Marco de Precios y estamos en la capacidad de cumplir con lo establecido en los documentos del proceso.

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

Justificación sobre precios ofertados por MORARCI GROUP S.A.S en cero

Se aclara que algunos ítems fueron catalogados como ítems N/A en nuestro catálogo, es decir, se trataba de repuestos o actividades no contempladas que no aplicaban al vehículo, tipología y marca específica ofertada en nuestra propuesta económica inicial que dio origen al catálogo actual y que fue presentada a Colombia Compra Eficiente durante la etapa denominada Operación Principal, puesto que se determinó que correspondían a repuestos o actividades no aplicables en la marca y tipología de vehículo señalada y fueron definidos como ítems no aplicables, por consiguiente, al no haber determinado un precio de referencia para estos ítems, estos podrían ser cotizados en cero (\$ 0,00) tanto en repuestos y mano de obra, siendo que no tendría sentido darle valor a un ítem de mano de obra (tempario) donde el repuesto no le aplica al vehículo o aparece como N/A en nuestro catálogo.

Lo anterior basado en lo indicado en la guía de compra del presente AMP:

Nota 15: Es posible que los proveedores coticen en valor \$0,00 algunos elementos. Estos elementos cotizados a ese valor, corresponderán a los demarcados como "N/A" en el catálogo publicado en el minisito del Acuerdo marco de precios. En este sentido, es responsabilidad de la Entidad (comité evaluador) verificar tanto la propuesta económica de los proveedores, como los valores de referencia ofertados en el mencionado catálogo. El escenario planteado, entre otros, se encuentra previsto en el texto de la minuta del Acuerdo marco de precios en los siguientes términos:

Así mismo existen **ítems muy similares o iguales o contenidos en otros ítems** que hacen referencia a una misma actividad, por ejemplo, para el ítem Pastillas Frenos aparece cuatro veces la misma actividad, entre otros, por lo que no tendría sentido cotizar dos o más veces un ítem igual o de características muy similares que corresponden a una misma actividad, por lo anterior, se procedió a identificar estos similares o iguales o contenidos en otros ítems para cotizarlos en cero (\$0), este procedimiento se realizó por igual tanto para repuestos y mano de obra.


Basado en lo anterior expuesto estos ítems se encuentran totalmente cubiertos y confirmamos además que se prestarán todos los servicios aplicables a los vehículos al valor cotizado en nuestra oferta; así mismo los descuentos ofrecidos se justificaron teniendo en cuenta nuestra condición de mayoristas, importadores y nuestros volúmenes de ventas que generan un margen de utilidad considerable por cada evento y nos permiten en algunos casos ofrecer ítems como excelentes descuentos lo cual no afectará la utilidad general ni la correcta ejecución del contrato resultante de cada uno de los eventos cotizados, por consiguiente **la estructura de costos no afecta el valor ofertado.**

Certificamos que con los precios ofrecidos cumpliremos en su totalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

Certificamos que estos ítems mantendrán su valor ofertado durante la ejecución de la orden de compra, y suministrados al momento de ser requeridos por los vehículos para su posterior facturación.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan las respuestas dadas por los dos proveedores, por lo que la verificación de las ofertas económicas se muestra de la siguiente manera:

Referencia producto	Descripción	Cantidad	MORARCI GROUP SAS	INVERSIONES EL NORTE SAS	HYUNDAUTOS SAS
I2-CAMP-TEMP-00007	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	12	\$ 883.932,00	\$ 127.631,76	\$ 94.914,00
I2-CAMP-TEMP-00219	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	2	\$ 147.322,00	\$ 52.208,48	\$ 180.188,30

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS


Referencia producto	Descripción	Cantidad	MORARCI GROUP SAS	INVERSIONES EL NORTE SAS	HYUNDAUTOS SAS
I2-CAMP-TEMP-00220	INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	2	\$ 147.322,00	\$ 52.208,48	\$ 180.188,30
I2-CAMP-TEMP-00304	INTERVALO 2 - TEMPARIO - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	1	\$ 11.662,00	\$ 261.039,03	\$ 4.504.725,84
I2-CAMP-TEMP-00327	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LLANTA	2	\$ 147.322,00	\$ 78.312,74	\$ 180.188,30
I2-CAMP-TEMP-00385	INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENO	1	\$ 235.977,00	\$ 169.675,88	\$ 1,00
I2-CAMP-TEMP-00611	INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1	\$ 117.810,00	\$ 91.363,15	\$ 180.189,72
I2-CAMP-TEMP-00612	INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1	\$ 35.105,00	\$ 91.363,15	\$ 180.189,72
I2-CAMP-TEMP-00623	INTERVALO 2 - TEMPARIO - DESPINCHE RUEDA	2	\$ 1.904,00	\$ 109.681,68	\$ 180.188,30
I2-CAMP-REP-00007	INTERVALO 2 - REPUESTOS - ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	12	\$ 434.112,00	\$ 12,00	\$ 490.853,52
I2-CAMP-REP-00219	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	2	\$ 83.062,00	\$ 43.673,00	\$ 389.955,86
I2-CAMP-REP-00220	INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	2	\$ 195.636,00	\$ 200.795,84	\$ 507.215,30
I2-CAMP-REP-00304	INTERVALO 2 - REPUESTOS - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN) - JUEGO	1	\$ 7.140,00	\$ 685.000,00	\$ 8.539.487,77
I2-CAMP-REP-00327	INTERVALO 2 - REPUESTOS - LLANTA - UNIDAD	2	\$ 1.207.850,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.718.783,10
I2-CAMP-REP-00385	INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENO - JUEGO	1	\$ 344.505,00	\$ 358.103,00	\$ 1,00
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2026			\$ 4.000.661,00	\$ 4.121.068,19	\$ 18.327.070,03
TOTAL CATÁLOGO			\$ 47.167.089,90	\$ 118.446.036,70	\$ 831.155.792,37

En consecuencia, se evidencia que el proponente **MORARCI GROUP SAS**, identificado con NIT. 900.110.012-5 presenta la oferta de menor valor, tanto en el plan de mantenimiento preventivo y correctivo 2026 para el vehículo Renault Duster de placas YBK019, como el catálogo general de precios del Acuerdo Marco, motivo por el cual procede dar aplicación a los numerales 6.9. y 6.12. del Acuerdo Marco de precios según los cuales:

"6.9. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio."

(...)

"6.12. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes

	INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS	

judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.”

Finalmente, el comité evaluador de acuerdo con lo establecido por el numeral 12 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios, consultó en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y verificó que **MORARCI GROUP SAS**, identificada con NIT. **900.110.012-5**, no presenta multas ni sanciones por la ejecución de contratos. Adicionalmente, se constató en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia, que tanto **MORARCI GROUP SAS** como su representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales, ni registran sanciones e inhabilidades.

2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador del presente proceso recomienda la ordenadora del gasto, aprobar la Orden de Compra a favor de la firma **MORARCI GROUP SAS**, identificada con NIT. 900.110.012-5, representada legalmente por **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 72.306.607, hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, dado que cumple con los requisitos establecidos por la Entidad y lo autorizado por parte de Colombia Compra Eficiente.

El Comité Evaluador



Carolina Pinzón Vergara
Profesional Especializado
Secretaría General



Judith Cristina Diaz Salcedo
Profesional Especializado
Secretaría General



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com

Teléfono para notificación 1: 3091581

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambió su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que el(la) Juzgado 1 o. Civil del Circuito de Bogotá mediante Oficio Nro. 744 del 23/07/2025 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/07/2025 bajo el No. 37.498 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por ADMINISTRACION OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S en la sociedad denominada:

MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá:

1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias.

6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, destinados, directa o



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.

11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e inmuebles; corporales o incorporeales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.500.000.000,00
Número de acciones	:	550.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.500.000.000,00
Número de acciones	:	550.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un número plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607

Suplente del Gerente.	
-----------------------	--

Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287
---------------------------------	-------------

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2023 bajo el número 457.330 del libro IX:



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Guerrero Pelaez Zuleima Patricia	CC 22657305
Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 01/02/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2025 bajo el número 491.491 del libro IX:	
Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Suplente	
SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S.	NIT 900612657
Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/04/2025, otorgado en Barranquilla por SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S. , inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/05/2025 bajo el número 500.685 del libro IX:	
Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Garcia Gomez David Miguel	CC 3876740
Tarjeta Profesional	112602-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPRT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPRT 44 MURILLO

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPRT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No:

727.539

Fecha matrícula: 21 de Febrero de 2019

Último año renovado: 2025

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481

Fecha matrícula: 25

de Agosto de 2021

Último año renovado: 2025

Dirección: CALLE 37 No 46 - 03 /55

Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 1 o. Civil del Circuito de Bogota mediante Oficio Nro. 735 del 21/07/2025 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2025 bajo el No. 37.487 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
AUTOS MORARCI

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 54.957.788.311,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/01/2026 - 15:00:30

Recibo No. 13155435, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG69D19EFF

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

CERTIFICADO DE CONSULTA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:23:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** y Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133807251** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:19 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290315294



PIB
15:05:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290314805



PIB
15:04:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:03:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607260129150324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:03:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125260129150311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

